

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN-CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1564

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00316
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS
Y FINANZAS "COOAFIN"
Demandado: ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO

TEMA A TRATAR:

Se entra a analizar el presente asunto de la referencia a fin de estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago acorde con lo solicitado por el libelista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Como base de recaudo ejecutivo se anexa el pagaré N° C-006209 del cual se solicita la ejecución de cada una de las cuotas debidas más sus intereses moratorios.

EL demandado se encuentra en mora de cancelar capital e intereses de mora, reclamados desde que se hizo exigible la obligación.

El documento considerado como base de recaudo ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada de cancelar una suma líquida de dinero, que satisface las exigencias del artículo 621 del Código del Comercio, está amparado en una presunción legal de autenticidad que les da el artículo 793 ibídem, por lo tanto, presta mérito ejecutivo, tal como lo determina el artículo 422 y s.s. del C.G.P.

Por lo demás, la demanda y anexos reúnen los requisitos de que tratan los artículos 82 y s.s. Ibídem, y Decreto presidencial N° 806 de 2020 creado transitoriamente en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por el Covid 19, en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía de la obligación y vecindad de las partes, es este despacho competente para conocer de este proceso.

Por lo brevemente expuesto EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en contra de la demandada ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO, y a favor de la parte demandante; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN. por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$ 457.010 de la cuota N° 15 de fecha 30/08/2012 causada y no pagada, discriminada así:
 - por capital vencido \$93.901.00
 - por intereses de plazo causados \$205.503.00, desde la fecha 01/08/2012 hasta 30/08/2012.
 - por AVAL \$143. 927.00
 - por SEGURO \$ 13. 680.00
 - Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 15 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/09/2012 hasta la fecha de cancelación de la obligación.
2. por \$457010 de la cuota N° 16 de fecha 30/09/2012 causada y no pagada, discriminada así:
 - por capital vencido \$97187.
 - por intereses de plazo causados \$203643 , desde la fecha 01/09/2012 hasta 30/09/2012 .
 - por AVAL \$142500.
 - por SEGURO \$13680 .
 - Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 16 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/10/2012 hasta la fecha de cancelación de la obligación.
3. por \$457010 de la cuota N° 17 de fecha 30/10/2012 causada y no pagada, discriminada así:
 - por capital vencido \$100589.
 - por intereses de plazo causados \$201717 , desde la fecha 01/10/2012 hasta 30/10/2012 .
 - por AVAL \$141024
 - por SEGURO \$13680 .
 - Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 17 sin exceder el máximo legal
 - permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/11/2012 hasta la fecha de cancelación de la obligación.
4. por \$457010 de la cuota N° 18 de fecha 30/11/2012 causada y no pagada, discriminada así:
 - por capital vencido \$104110
 - por intereses de plazo causados \$199725 , desde la fecha 01/11/2012 hasta 30/11/2012 .
 - por AVAL \$139496
 - por SEGURO \$13680 .
 - Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 18 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/11/2012 hasta la fecha de cancelación de la obligación.
5. por \$457010 de la cuota N° 19 de fecha 30/12/2012 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$107753
- por intereses de plazo causados \$197663, desde la fecha 01/12/2012 hasta 30/12/2012.
- por AVAL \$137914.
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 19 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/01/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

6. por \$457010 de la cuota N° 20 de fecha 30/01/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$111525.
- por intereses de plazo causados \$195528, desde la fecha 01/01/2013 hasta 30/01/2013.
- por AVAL \$136277.
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 20 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/02/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

7. por \$457010 de la cuota N° 21 de fecha 28/02/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$115428.
- por intereses de plazo causados \$193319 , desde la fecha 01/02/2013 hasta 28/02/2013 .
- por AVAL \$134583.
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 21 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/03/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

8. por \$457010 de la cuota N° 22 de fecha 30/03/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$119468.
- por intereses de plazo causados \$191033 , desde la fecha 01/03/2013 hasta 30/03/2013 .
- por AVAL \$132829.
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 22 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/04/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

9. por \$457010 de la cuota N° 23 de fecha 30/04/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$123650.
- por intereses de plazo causados \$188666 , desde la fecha 01/04/2013 hasta 30/04/2013 .
- por AVAL \$131014.
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 23 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/05/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

10. por \$457010 de la cuota N° 24 de fecha 30/05/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$127977
- por intereses de plazo causados \$186217 , desde la fecha 01/05/2013 hasta 30/05/2013 .
- por AVAL \$129136
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 24 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/06/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

11. por \$457010 de la cuota N° 25 de fecha 30/06/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$132457
- por intereses de plazo causados \$183682 , desde la fecha 01/06/2013 hasta 30/06/2013 .
- por AVAL \$127192
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 25 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/07/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

12. por \$457010 de la cuota N° 26 de fecha 30/07/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$137093
- por intereses de plazo causados \$181058 , desde la fecha 01/07/2013 hasta 30/07/2013 .
- por AVAL \$125180
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 26 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/08/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

13. por \$457010 de la cuota N° 27 de fecha 30/08/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$141891

- por intereses de plazo causados \$178343 , desde la fecha 01/08/2013 hasta 30/08/2013 .
- por AVAL \$123097
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 27 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/09/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

14. por \$457010 de la cuota N° 28 de fecha 30/09/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$146857
- por intereses de plazo causados \$175532 , desde la fecha 01/09/2013 hasta 30/09/2013 .
- por AVAL \$120941
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 28 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/10/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

15. por \$457010 de la cuota N° 29 de fecha 30/10/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$151997
- por intereses de plazo causados \$172623 , desde la fecha 01/10/2013 hasta 30/10/2013 .
- por AVAL \$118710
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 29 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/11/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

16. por \$457010 de la cuota N° 30 de fecha 30/11/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$157317
- por intereses de plazo causados \$169612 , desde la fecha 01/11/2013 hasta 30/11/2013 .
- por AVAL \$116401
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 30 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/12/2013 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

17. por \$457010 de la cuota N° 31 de fecha 30/12/2013 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$162823

- por intereses de plazo causados \$166496 , desde la fecha 01/12/2013 hasta 30/12/2013 .
- por AVAL \$114011
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 31 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/01/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

18. por \$457010 de la cuota N° 32 de fecha 30/01/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$168522
- por intereses de plazo causados \$163271 , desde la fecha 01/01/2014 hasta 30/01/2014 .
- por AVAL \$111538
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 32 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/02/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

19. por \$457010 de la cuota N° 33 de fecha 28/02/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$174420
- por intereses de plazo causados \$159933 desde la fecha 28/02/2014 hasta 28/02/2014 .
- por AVAL \$108978 y
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 33 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 28/02/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

20. por \$457010 de la cuota N° 34 de fecha 30/03/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$180525
- por intereses de plazo causados \$156478 , desde la fecha 01/03/2014 hasta 30/03/2014 .
- por AVAL \$106328
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 34 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/04/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

21. por \$457010 de la cuota N° 35 de fecha 30/04/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$186843

- por intereses de plazo causados \$152902 , desde la fecha 01/04/2014 hasta 30/04/2014 .
- por AVAL \$103585
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 35 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/05/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

22. por \$457010 de la cuota N° 36 de fecha 30/05/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$193383
- por intereses de plazo causados \$149201 , desde la fecha 01/05/2014 hasta 30/05/2014 .
- por AVAL \$100747
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 36 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/06/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

23. por \$457010 de la cuota N° 37 de fecha 30/06/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$200151
- por intereses de plazo causados \$145370 , desde la fecha 01/06/2014 hasta 30/06/2014 .
- por AVAL \$97809
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 37 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/07/2016 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

24. por \$457010 de la cuota N° 38 de fecha 30/07/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$207156
- por intereses de plazo causados \$141405 , desde la fecha 01/07/2014 hasta 30/07/2014 .
- por AVAL \$94769
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 38 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/08/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

25. por \$457010 de la cuota N° 39 de fecha 30/08/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$214407

- por intereses de plazo causados \$137302 , desde la fecha 01/08/2014 hasta 30/08/2014 .
- por AVAL \$91622
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 39 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/09/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

26. por \$457010 de la cuota N° 40 de fecha 30/09/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$221911
- por intereses de plazo causados \$133055 , desde la fecha 01/09/2014 hasta 30/09/2014 .
- por AVAL \$88364
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 40 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/10/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

27. por \$457010 de la cuota N° 41 de fecha 30/10/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$229678
- por intereses de plazo causados \$128659 , desde la fecha 01/10/2014 hasta 30/10/2014 .
- por AVAL \$84993
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 41 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/11/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

28. por \$457010 de la cuota N° 42 de fecha 30/11/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$237716
- por intereses de plazo causados \$124110 , desde la fecha 01/11/2014 hasta 30/11/2014 .
- por AVAL \$81504
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 42 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/12/2014 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

29. por \$457010 de la cuota N° 43 de fecha 30/12/2014 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$246037

- por intereses de plazo causados \$119401, desde la fecha 01/12/2014 hasta 30/12/2014.
- por AVAL \$77893
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 43 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/01/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

30. por \$457010 de la cuota N° 44 de fecha 30/01/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$254648
- por intereses de plazo causados \$114527, desde la fecha 01/01/2015 hasta 30/01/2015.
- por AVAL \$74155
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 44 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/02/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

31. por \$457010 de la cuota N° 45 de fecha 28/02/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$263561
- por intereses de plazo causados \$109483, desde la fecha 01/02/2015 hasta 28/02/2015 .
- por AVAL \$70286
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 45 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/03/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

32. por \$457010 de la cuota N° 46 de fecha 30/03/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$272785
- por intereses de plazo causados \$104263 , desde la fecha 01/03/2015 hasta 30/03/2015 .
- por AVAL \$66282
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 46 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/04/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

33. por \$457010 de la cuota N° 47 de fecha 30/04/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$282333

- por intereses de plazo causados \$98859 , desde la fecha 01/04/2015 hasta 30/04/2015 .
- por AVAL \$62138
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 47 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/05/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

34. por \$457010 de la cuota N° 48 de fecha 30/05/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$292214
- por intereses de plazo causados \$93267 , desde la fecha 01/05/2015 hasta 30/05/2015 .
- por AVAL \$57849
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 48 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/06/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

35. por \$457010 de la cuota N° 49 de fecha 30/06/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$302442
- por intereses de plazo causados \$87478 , desde la fecha 01/06/2015 hasta 30/06/2015 .
- por AVAL \$53410
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 49 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/07/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

36. por \$457010 de la cuota N° 50 de fecha 30/07/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$313027
- por intereses de plazo causados \$81488 , desde la fecha 01/07/2015 hasta 30/07/2015 .
- por AVAL \$48816
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 50 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/08/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

37. por \$457010 de la cuota N° 51 de fecha 30/08/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$323983

- por intereses de plazo causados \$75287 , desde la fecha 01/08/2015 hasta 30/08/2015 .
- por AVAL \$44060
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 51 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/09/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

38. por \$457010 de la cuota N° 52 de fecha 30/09/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$335323
- por intereses de plazo causados \$68869 , desde la fecha 01/09/2015 hasta 30/09/2015 .
- por AVAL \$39138
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 52 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/10/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

39. por \$457010 de la cuota N° 53 de fecha 30/10/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$347059
- por intereses de plazo causados \$62227 , desde la fecha 01/10/2015 hasta 30/10/2015 .
- por AVAL \$34044.
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 53 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/11/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

40. por \$457010 de la cuota N° 54 de fecha 30/11/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$359206
- por intereses de plazo causados \$55353, desde la fecha 01/11/2015 hasta 30/11/2015.
- por AVAL \$28772
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 54 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/12/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

41. por \$457010 de la cuota N° 55 de fecha 30/12/2015 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$371778

- por intereses de plazo causados \$48237 , desde la fecha 01/12/2015 hasta 30/12/2015 .
- por AVAL \$23315
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 55 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/01/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

42. por \$457010 de la cuota N° 56 de fecha 30/01/2016 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$384790
- por intereses de plazo causados \$40873 , desde la fecha 01/01/2016 hasta 30/01/2016 .
- por AVAL \$17667
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 56 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/02/2016 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

43. por \$457010 de la cuota N° 57 de fecha 28/02/2016 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$398258,
- por intereses de plazo causados \$33251, desde la fecha 01/02/2016 hasta 28/02/2016.
- por AVAL \$11821
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 57 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/03/2016 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

44. por \$457010 de la cuota N° 58 de fecha 30/03/2016 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$412197
- por intereses de plazo causados \$25362, desde la fecha 01/03/2016 hasta 30/03/2016.
- por AVAL \$5771.
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 58 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/04/2015 hasta la fecha de cancelación de la obligación

45. por \$457010 de la cuota N° 59 de fecha 30/04/2016 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$426624

- por intereses de plazo causados \$17197 , desde la fecha 01/04/2016 hasta 30/04/2016 .
- por SEGURO \$13680 .
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 59 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/05/2016 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

46. por \$457010 de la cuota N° 60 de fecha 30/05/2016 causada y no pagada, discriminada así:

- por capital vencido \$441556,
- por intereses de plazo causados \$8746, desde la fecha 01/05/2016 hasta 30/05/2016 .
- por SEGURO \$13680.
- Por los intereses moratorios sobre el capital de cuota N° 60 sin exceder el máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/06/2016 hasta la fecha de cancelación de la obligación.

47. Por las costas procesales que se liquidaran oportunamente.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 291 y S.S. del C.G.P. toda vez que el demandante manifestó desconocer el canal digital de la parte ejecutada. Hágasele saber a esta última que cuenta con el término de diez (10) días hábiles (Art. 442 ibídem) para contestar y proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO. Dese a este proceso el trámite legal establecido en la Ley, como proceso ejecutivo de menor cuantía.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada JERALDINE RAMIREZ PEREZ, identificada con C.C. N° 1.013.620.047 y T.P. N° 241.619 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A21

2020-316

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3031fd1aac810b5690000f05e9a2aefde7cf0f7c355a5795ba6c6a06e8c3e0**
 Documento generado en 17/11/2020 09:42:47 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>